JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.3367458 DEL 23 DE ENERO DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y SANDRA MORA SANCHEZ

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Parágrafo del Artículo 5 de la Resolución 0054 de 2018, se presenta la Justificación requerida para adelantar la adición y prórroga del contrato No. CO1.PCCNTR.3367458 del 23 de enero de 2022 suscrito con SANDRA MORA SANCHEZ

1. JUSTIFICACIÓN

Se requiere continuar con la prestación de servicios personales de carácter temporal para realizar planificar y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, en el seguimiento y evaluación de la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados cuando se requiera, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Así mismo, la atención al sector empresarial como ente co-formador, teniendo en cuenta que sus operaciones no están sujetas a calendarios académicos y requieren acompañamiento a las diferentes novedades en el desarrollo de las prácticas de los aprendices. De igual manera, la demanda de aproximadamente 2.429 aprendices que inician su etapa productiva durante el último trimestre (octubre – diciembre) de la vigencia 2022, donde se gestionan las diferentes visitas de concertación, parcial y final de las practicas, de acuerdo a cada una de las alternativas que los aprendices escogen estipuladas en el artículo 12 del reglamento del aprendiz.

También en el último trimestre (octubre – diciembre) de la vigencia 2022 se deben llevar a cabo los talleres de vida laboral y bitácoras para que los aprendices conozcan el proceso de sus prácticas y el diligenciamiento de los respectivos formatos establecidos en el artículo 14 del reglamento del aprendiz. Finalmente, se hace necesario continuar con la prestación servicios personales de carácter temporal, para realizar la gestión correspondiente al proceso de precertificación de nivel de formación técnico 1.018 aprendices y de nivel de formación tecnólogo 2.272 aprendices, teniendo en cuenta los diferentes tiempos de practica entre 6, 9 y 12 meses que maneja el centro de formación con base en los diseños curriculares, aportando de esta manera a la meta de certificación.

Por lo anterior se solicita adicionar y prorrogar el contrato según la información descrita en los siguientes numerales:

2. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3367458 DE 2022:

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SANDRA MORA SANCHEZ
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	39.549.448

OBJETO	Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los programas de modalidad presencial de la red de conocimiento de Gestión Administrativa y Financiera en el área temática de Servicios Financieros - Contabilidad y finanzas, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.
FECHA DE INICIO	26 de enero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de septiembre de 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 32.912.750)
ADICIÓN/MODIFICACIÓN	N/A
VALOR CONTRATO MODIFICACIÓN	N/A

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	
PRORROGA SOLICITADA EN DÍAS	90
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA:	30 de diciembre de 2022
VALOR ADICIÓN	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($11.992.500)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($44.905.250)

4. ALCANCE Y VALOR DE LA ADICIÓN

El valor de la adición del contrato será por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($11.992.500). Los recursos están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1722 expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital.

5. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal está contenido en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el Parágrafo del Artículo 5 de la Resolución 0054 de 2018, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial.

6. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a adicionar y ampliar el valor y tiempo asegurado de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la adición y prorroga, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula sexta del contrato.

Juan Camilo Pulgarin Vanegas
Supervisor (a) del contrato

Vo.Bo. **Mireya Parra Pinto**
Subdirectora Centro De Servicios Financieros

Elaboró: Andrés Camilo Ramos Riascos
Abogado – Subdirección Centro de Servicios Financieros.